



RESOLUCIÓN No. 15 DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 14 de 2024 que publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el día veintidós (22) de enero se expidió la Resolución No. 14 de 2024 *“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a la Fiestas de la Candelaria”*, la cual en su **artículo primero** incluyó una lista de personas inscritas y su estado de habilitados o rechazados según hubieren cumplido con los requisitos de la convocatoria.

Que a las instalaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena comparecieron las personas naturales y jurídicas: YOSMAN JOSÉ TERÁN NAVARRO, C.C. 28.340.210; VICENTE FAJARDO VARGAS, 73.147.711; FUNDACIÓN EL FUTURO ES AHORA, NIT.: 9015146036 y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS SECTORES ABC y D, NIT.: 806010638; reclamando su condición de personas habilitadas, teniendo en cuenta que se acercaron a la entidad a validar su documentación y que, sin embargo, no aparecieron relacionadas como habilitadas en el mencionado listado.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena verificó que en efecto las personas: YOSMAN JOSÉ TERÁN NAVARRO, C.C. 28.340.210; VICENTE FAJARDO VARGAS, 73.147.711; FUNDACIÓN EL FUTURO ES AHORA, NIT.: 9015146036 y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS SECTORES ABC y D, NIT.: 806010638, habían validado su documentación y que, por error, aparecieron relacionadas como NO habilitadas, por lo tanto, se hace necesario corregir dicha situación.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la Resolución No. 14 del veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), *“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a la Fiestas de la Candelaria”*, en el sentido de incluir en la lista de su **artículo primero**, las siguientes personas como inscritas habilitadas:

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 15 DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 14 de 2024 que publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria Candelaria Viva 2024”

MODALIDAD DE DANZA						
#	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	CC/NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	HABILITADO	RECHAZADO	OBSERVACIONES
1	YOSMAN JOSE TERAN NAVARRO	28340210	AFROBANTU CUMBIA A LA MANERA CARTAGENERA	SI		
2	VICENTE FAJARDO VARGAS	73147711	ACTORES FESTIVOS HOMENAJE A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA	SI		

MODALIDAD DE FIESTAS Y FESTEJOS						
#	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	CC/NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	HABILITADO	RECHAZADO	OBSERVACIONES
1	FUNDACIÓN EL FUTURO ES AHORA	9015146036	FESTIVAL DE FRITO EN CONMEMORACIÓN A LOS 110 AÑOS DEL BARRIO LO AMADOR	SI		
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS SECTORES ABC y D	806010638	III FESTIVAL DEL DULCE EN LAS PALMERAS 2023	SI		

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.


ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C. a los veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Karolyn Saldarriaga Angulo, Asesora externa
Revisó		Walter Navarro Rangel, Asesor Jurídico Código 105 Grado 47